



AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia Tributaria de Andalucía tiene atribuidas por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, la realización de las actividades administrativas de aplicación de los tributos y otra serie de funciones y competencias relacionadas con la coordinación y control de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

En particular, es competencia de la Agencia, la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, de acuerdo con el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. También le corresponde la gestión, liquidación, recaudación e inspección por delegación del Estado de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma de acuerdo con el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos que puedan sobre los tributos estatales.

A la Agencia Tributaria de Andalucía le compete el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con los tributos y recargos cuya aplicación le corresponda.

Otra labor importante llevada a cabo mediante los recursos puestos a disposición de la Agencia es la recaudación en periodo ejecutivo de todos los ingresos de Derecho público de naturaleza tributaria y no tributaria de la Comunidad Autónoma.

Por último, es competencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, la revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico administrativas y la revisión de los actos nulos de pleno derecho. También le corresponde la ejecución de las devoluciones de ingresos.

1.2 Estructura de la sección

La Ley 23/2007 de creación de la Agencia, establece como órganos de Gobierno, la Presidencia, la Vicepresidencia y el Consejo Rector; como órgano ejecutivo, la Dirección. Así mismo, cuenta con una Comisión de Control.

Los puestos directivos de la Agencia se estructuran en tres departamentos en los Servicios Centrales: Departamento de Organización y Gestión de Recursos, Departamento de Aplicación de los Tributos y Departamento de Innovación Tecnológica y de Análisis de la Información. Y en el ámbito territorial, en ocho Gerencias Provinciales.

Con efectos 1 de enero de 2019, mediante el Decreto 207/2018, de 20 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, se adscriben orgánica y funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía los puestos de trabajo que presentan la característica «Funciones ATRIAN» en la vigente relación de puestos de trabajo.

Asimismo, se adscriben a la Agencia Tributaria de Andalucía otros puestos de trabajo que vienen desarrollando tareas complementarias, auxiliares y de apoyo, imprescindibles para el adecuado ejercicio de las funciones tributarias.

Por otro lado, se procede también a dotarla de otros puestos de trabajo necesarios para el adecuado ejercicio de las funciones en materia de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias que tiene atribuidas, reforzando especialmente las áreas de gestión recaudatoria, de lucha contra el fraude fiscal y de atención a la ciudadanía.

Por último, se dota a la Agencia Tributaria de Andalucía de una estructura de puestos en los servicios centrales y territoriales en el área de recursos humanos y en el área económica y financiera

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN



La actuación de la Agencia se produce con arreglo al contrato plurianual de gestión aprobado por Consejo de Gobierno y al plan de acción anual aprobado por el Consejo Rector de la Agencia, en los que fijan los objetivos estratégicos, operativos, actuaciones que se pretenden alcanzar en el ejercicio e indicadores, ajustándose a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda y a las previsiones plurianuales del contrato de gestión.

Para el ejercicio 2019, conforme al Contrato de Gestión 2018–2021 aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de julio de 2018, se establecen, los objetivos a perseguir, los programas necesarios para su consecución, y los indicadores que permitan su evaluación. Asimismo se incluye el marco de actuación en materia de gestión de recursos humanos, os criterios y mecanismos para la exigencia de responsabilidad al personal directivo por los resultados de su gestión, así como las previsiones de personal y presupuestarias se establecen los objetivos estratégicos, programas de actuación y objetivos operativos.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal

Enuncia, por una parte, la necesidad de adoptar medidas que permitan mejorar las condiciones en las que se lucha contra el fraude fiscal; por otra parte, la Atrian debe tratar de maximizar la recaudación tributaria e incrementar el nivel de actividad de aplicación de los tributos, llevando a cabo actividades de información y asistencia y actuaciones de gestión, inspección y recaudación.

OE.2 Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Agencia Tributaria de Andalucía íntegramente por medios electrónicos

La Ley de Procedimiento Administrativo Común establece el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, así como la obligación de éstas de dotarse de los medios y sistemas necesarios para que ese derecho pueda ejercerse. En esta línea, en la Exposición de Motivos de la LPAC se señala que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas.

En este contexto, la ATRIAN afronta el reto de posibilitar que la ciudadanía se relacione con ella íntegramente por medios electrónicos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones. Aunque la ATRIAN ha apostado desde su puesta en funcionamiento por la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, ya que presta servicios electrónicos y dispone de un Registro Telemático Tributario en funcionamiento desde el año 2005, y es posible la presentación por medios telemáticos de declaraciones, solicitudes, comunicaciones y demás escritos de carácter tributario relativos a los trámites y procedimientos, incluyendo la posibilidad del pago telemático de tributos, lo cierto es que la ATRIAN debe llevar a cabo un rediseño funcional y una simplificación de los procedimientos, procesos o servicios que realiza y acometer nuevos desarrollos tecnológicos para adaptar sus aplicativos a los requerimientos establecidos en la LPAC, para estar en disposición de posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATRIAN por medios electrónicos.

OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN

La ATRIAN se ha trazado como meta continuar optimizando la utilización de los recursos que se ponen a su disposición y orientar a las personas que prestan servicio en la misma hacia la obtención de mejores resultados, manteniendo el alto nivel de satisfacción de la ciudadanía por los servicios prestados.

OE.4 Integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias y actuaciones de la Agencia Tributaria de Andalucía

Con este objetivo, pretende abarcar tres líneas de actuación que afectan a personas:
Los Servicios que presta la Agencia a la ciudadanía en la aplicación de los tributos.

El análisis de los datos de contenido económico y patrimonial de las autoliquidaciones de las distintas figuras



tributarias que permitan profundizar en su conocimiento.

Y por último, incrementar el conocimiento del enfoque de género entre los miembros de la organización y especialmente entre los empleados y empleadas que ofrecen información y asistencia al contribuyente

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de la Sección Agencia Tributaria de Andalucía el gasto corriente es mayoritario, en particular, el gasto de personal.

En el capítulo 2 se incluyen los gastos destinados principalmente a dotar de recursos materiales a la Agencia, necesarios para mantener la actividad administrativa. Destacar los gastos derivados de la aplicación de los tributos y especialmente los gastos que financian las encomiendas de la gestión y recaudación de los tributos y por último los derivados de las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva.

Gastos de personal. En primer lugar, respecto a los créditos de personal se destinarán a la dotación de todos los puestos de trabajo de la Agencia, cuya RPT fue aprobada por Consejo de Gobierno mediante Decreto 207/2018, de 20 de noviembre.

Gastos necesarios para mantener la actividad administrativa, adquisición de material de oficina, material informático no inventariable, así como dietas y locomoción necesarios para efectuar labores de inspección principalmente.

Gastos derivados de la aplicación de los tributos. Respecto a los gastos comunes derivados del funcionamiento de la Agencia en su estructura periférica (Gerencias Provinciales), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/2017 es necesario incrementar las dotaciones presupuestarias para financiar estos gastos.

Debemos destacar el peso que supone en el presupuesto, aquellos destinados a notificaciones de actos tributarios y las dietas relacionadas con desplazamiento para la realización de actuaciones vinculadas a la lucha contra el fraude fiscal.

Respecto a las notificaciones se ha conseguido la implantación de la notificación electrónica mediante adhesión a la encomienda marco con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Ahora bien, hay que tener en cuenta que la Agencia pretende incrementar progresivamente el número de actuaciones tributarias asociada a la recaudación ejecutiva.

Entre las partidas de gastos derivados de la aplicación de los tributos se encuentran los vinculados a la litigiosidad de los procedimientos tributarios:

Debemos destacar los derivados de los reembolsos de los costes de las garantías aportadas para suspender la ejecución de un acto si dicho acto o deuda es declarado improcedente por sentencia o resolución administrativa firme. Y los gastos jurídicos y contenciosos en ejecución de resoluciones judiciales y administrativas en el caso de las condenas en costas derivadas de procedimientos tributarios. Cabe destacar que el incremento de las actividad de aplicación de los tributos generará mayores ingresos para la CCAA, pero llevará asociado costes adicionales por el presumible incremento de litigiosidad.

También se contemplan los gastos derivados de los procedimientos de Tasaciones Periciales Contradictorias, dado el carácter patrimonial de las figuras tributarias gestionadas por la Agencia, y su vinculación al Sector Inmobiliario en un escenario de continuas variaciones de los valores en los mercados.



Gastos de encomiendas de la gestión y recaudación de los tributos. Dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados de las competencias y funciones de gestión tributaria, en relación con las competencias de aplicación de los tributos estatales cedidos delegadas a los Registradores de la Propiedad a cargo de Oficinas Liquidadoras.

Gastos derivados de las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva. Por lo que se refiere a las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva, es preciso distinguir entre las Diputaciones Provinciales y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De acuerdo con el contenido del Contrato de Gestión y los cambios normativos recientes, la Agencia Tributaria de Andalucía ya ha implantado nuevos procedimientos de recaudación ejecutiva. No obstante, se seguirá manteniendo la colaboración de los actuales Agentes Recaudadores Externos.

Gastos financieros. La Agencia imputa con cargo a su presupuesto los costes derivados de intereses de devoluciones de ingresos relacionados con los tributos que son gestionados por la misma.

Gastos de inversión. Por último, respecto a los gastos de inversión la Agencia llevará a cabo durante el ejercicio la adquisición de mobiliario necesaria para la adecuación de los puestos de trabajos a las nuevas incorporaciones de efectivos a la Agencia.

Capítulos	2019	%
1 GASTOS DE PERSONAL	38.967.822	48,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	36.345.000	45,1
3 GASTOS FINANCIEROS	5.100.000	6,3
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes	80.412.822	99,8
6 INVERSIONES REALES	95.000	0,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	95.000	0,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	80.507.822	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	80.507.822	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes son las referentes a los gastos de personal que realizan tareas asociadas a la aplicación de los tributos, tanto en Servicios Centrales como en las Gerencias Provinciales.

Estos créditos se destinarán a la dotación de todos los puestos de trabajo de la Agencia, cuya RPT fue aprobada por Consejo de Gobierno mediante Decreto 207/2018, de 20 de noviembre.

Para el período 2019-2021 la ATRIAN ha identificado como uno de sus objetivos estratégicos el de Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal.

Por otro lado, parte de estos fondos se destinarán a financiar la elaboración y la ejecución del proyecto de gestión



recaudación ejecutiva, que pretende asumir una parte de procedimientos de recaudación ejecutiva con medios propios, para ello se avanzará en procesos que permitan mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria que implica la dotación de personal, y que se llevará a cabo de modo progresivo y gradual. De este modo se continua la estrategia trazada en el anterior contrato de gestión, y en consecuencia, la ATRIAN va a seguir potenciando el desarrollo de aplicaciones y utilidades propias para llevar a cabo actuaciones de recaudación ejecutiva por medios propios, abarcando desde la notificación masiva de providencias de apremio, hasta las demás fases recaudatorias de embargo de bienes y derechos.

Gastos de encomiendas de la gestión y recaudación de los tributos. Dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados de las competencias y funciones de gestión tributaria delegadas a los Registradores de la Propiedad a cargo de Oficinas Liquidadoras, en relación con las competencias de aplicación de los tributos estatales cedidos. Dichas funciones se encuentran delegadas mediante Convenio suscrito el 26 de julio de 1999 entre la Consejería de Economía y Hacienda y los Registradores de la Propiedad para establecer las condiciones en que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de los Registradores de la Propiedad del ámbito territorial de la Junta de Andalucía, ejercerán las funciones atribuidas por Decreto 106/1999, de 4 de mayo.

Desde la puesta en funcionamiento de la Agencia, se han llevado a cabo sistemáticas negociaciones por los miembros de la dirección que han permitido conseguir diversas reducciones sobre la Remuneración de Agentes Mediadores Independientes.

En esta línea, la Agencia seguirá proponiendo medidas que, sin restar calidad en la gestión de las competencias encomendadas, contribuyan a incrementar la previsibilidad del gasto y a mejorar la eficiencia en la aplicación de los recursos a cargo de la Agencia Tributaria.

Gastos derivados de las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva.

Se corresponden con los gastos derivados de las contraprestaciones a terceros por el ejercicio de las funciones de recaudación en vía ejecutiva, que la ATRIAN tiene delegada en las Diputaciones Provinciales y en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En el caso de las Diputaciones Provinciales, de acuerdo con los Convenios suscritos el 2 de marzo de 1993 entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las respectivas provincias.

Así mismo, la Agencia Estatal de Administración Tributaria tiene asumida la gestión recaudatoria ejecutiva de aquellos recursos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con el Convenio suscrito el 26 de septiembre de 2006.

De acuerdo con el contenido del Contrato de Gestión y los cambios normativos recientes, la Agencia Tributaria de Andalucía ya ha implantado nuevos procedimientos de recaudación. No obstante, se seguirá manteniendo la colaboración de los actuales Agentes Recaudadores Externos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

De acuerdo con el Plan de Acción anual y en el marco del Contrato de gestión plurianual, en el ejercicio 2019 se han previsto nuevas líneas de actuación entre las que destacan las siguientes:

De una parte la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo implica que la Agencia pase a gestionar íntegramente los créditos correspondientes al capítulo I.

Dentro de Planificación y control tributario, podemos destacar las mejoras en el tratamiento y explotación de la información ya disponible con el propósito de llevar a cabo actuaciones de control automatizadas que permitan mejorar el control extensivo de declaraciones, así como la realización de desarrollos en el sistema SUR que permitan facilitar la instrucción y resolución de los procedimientos de aplicación de los tributos, reduciendo el



tiempo necesario para la gestión de expedientes.

En cuanto a la Cooperación para facilitar el cumplimiento de obligaciones y para luchar contra el fraude fiscal, señalamos como novedad la suscripción de diversos convenios de colaboración. Entre ellos se pueden citar los siguientes: convenio con gestores a nivel nacional, convenio con la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., para presentación del modelo 621 de transmisiones patrimoniales onerosas de vehículos usados, convenio con la Asesores Fiscales y convenios con Colegios de Abogados.

Destacar dentro de la Estrategia de gestión recaudatoria la puesta en funcionamiento el sistema de embargos de cuentas corrientes o a la vista. También el sistema de embargos de sueldos y salarios, relacionado con esta medida, se va a poner en funcionamiento el sistema de domiciliaciones de ingresos.

Dentro del programa de Información y asistencia, se prevé la implantación de programas que fomenten la educación cívico-tributaria con la finalidad primordial de transmitir valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras.

El área transversal de la Implantación de la Administración Electrónica se pretende asistir a las personas interesadas en la presentación electrónica de documentos.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección se gestiona a través de un único programa, Coordinación y Control de la Hacienda de la Comunidad Autónoma

Programa	2019	%
61L COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	80.507.822	100,0
TOTAL	80.507.822	100,0

PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La misión de la Agencia Tributaria de Andalucía es ayudar a hacer efectivo el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con los principios consagrados en el artículo 31 de la Constitución Española, luchando contra el fraude fiscal y velando especialmente por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo.

La ATRIAN, cuya actuación se rige de acuerdo con los principios de legalidad e igualdad en la aplicación de los tributos, servicio efectivo a la ciudadanía, racionalización, agilidad y simplicidad en los procedimientos administrativos y en las actividades materiales de gestión, busca la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a los contribuyentes y trata de adaptarse de modo permanente a los cambios del entorno económico y social, prestando especial atención a las nuevas necesidades de la ciudadanía. A tal efecto, fomenta la especialización de su personal y el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Las funciones que tiene encomendada la ATRIAN son las siguientes:

- La gestión, inspección, liquidación y recaudación de todos los tributos propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- La gestión, inspección, liquidación y recaudación, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de



Autonomía para Andalucía.

- c) La gestión, inspección, liquidación y recaudación de los recargos que puedan establecerse sobre los tributos estatales.
- d) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con todos los tributos y recargos cuya aplicación corresponda a la ATRIAN.
- e) La recaudación en período ejecutivo de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma.
- f) La revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico-administrativas y la revisión de actos nulos de pleno derecho.
- g) Las funciones que se le atribuyan por el Consejo de Gobierno en relación con los demás tributos del Estado recaudados en Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 180.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- h) La colaboración y coordinación con las demás Administraciones tributarias y, en particular, la participación en el consorcio al que se refiere el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de las atribuciones de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- i) Las que pueda asumir por delegación en relación con la aplicación de los tributos locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 181.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- j) Las que le atribuyan expresamente las leyes de Andalucía y los reglamentos dictados de conformidad con las previsiones específicas de una ley, así como cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con los tributos y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La actuación de la Agencia Tributaria se produce conforme al Contrato de Gestión aprobado con fecha 3 de julio de 2018 por el Consejo de Gobierno para el periodo 2018-2021 en el cual la Agencia afronta varios retos:

En primer lugar, avanzar en la modernización de la Agencia Tributaria de Andalucía, motivada por el nuevo paradigma de Administración Pública establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), y por la normativa andaluza de desarrollo. Este nuevo modelo de Administración, transparente, abierta y accesible al ciudadano, e interoperable, conlleva la necesidad de establecer medidas estratégicas para llevar a cabo estos cambios.

En segundo lugar, la Agencia Tributaria de Andalucía afronta el reto de consolidar las mejoras introducidas durante la vigencia de los dos primeros contratos de gestión, con la necesidad de incrementar el nivel de exigencia y eficiencia con carácter general en la aplicación de los tributos y la atención a la ciudadanía, y específicamente en la lucha contra el fraude fiscal.

Por último, se afronta el reto de afianzar de manera efectiva la organización interna, proporcionando seguridad y certidumbre en varios aspectos esenciales para la Agencia Tributaria de Andalucía, como son sus recursos humanos, que desempeñan sus funciones en un campo tan especializado como es el tributario; y sus recursos materiales y presupuestarios, contribuyéndose así a prestar servicios a la ciudadanía y a luchar contra el fraude fiscal, con altos estándares de calidad.

La Agencia Tributaria de Andalucía, en el ejercicio de sus funciones, asume especialmente el compromiso de analizar de la información relevante en materia de género que permita conocer en cada momento el diagnóstico de la situación de la realidad en la tributación en clave de género y establecer líneas de mejora. Actualmente la prestación de servicio se ofrece por diferentes canales fomentando el acceso igualitario entre hombres y mujeres usuarios de nuestros servicios. Así mismo el resultado de las encuestas de satisfacción de usuarios, permiten concluir que se percibe un alto grado de satisfacción, que es similar entre mujeres (90,43%) y hombres (90,60%).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal



OO.1.1 Alcanzar 100% cumplimiento del Plan de Control Tributario

El fraude fiscal es un fenómeno complejo, ya que la determinación de su origen, causas, tipos y manifestaciones precisa tomar en consideración diversos factores de distinta naturaleza: sociológicos, culturales, éticos, económicos y normativos. Partiendo de la realidad descrita, la lucha contra el fraude fiscal requiere una respuesta de la Administración organizada, permanente, coordinada, planificada y adecuadamente dimensionada. En esta línea, la estrategia de lucha contra el fraude fiscal se diseña desde una triple perspectiva: prevención, control y cooperación.

A través del control tributario se pretende, en síntesis, acercar el momento de la reacción de la Administración tributaria frente a conductas fraudulentas, conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imposables o la minoración de bases imposables que tengan su origen en la infravaloración de los bienes y, por supuesto, a la aplicación indebida de beneficios fiscales y conductas que supongan una incorrecta aplicación de los elementos cuantitativos del tributo, así como el fraude en fase de recaudación. La estrategia coordinada de control de la ATRIAN implica a todos los órganos y unidades que integran la misma. A tal efecto, se desarrollan actuaciones de control por las unidades de información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación. La tipología de controles que lleva a cabo la ATRIAN abarca desde la comprobación y verificación de las operaciones declaradas por las personas contribuyentes, hasta el control de aquellas operaciones que no son objeto de declaración, realizando actuaciones de control de presentación, y la comprobación e investigación intensiva realizada por la inspección.

La ATRIAN llevará a cabo actuaciones de control extensivo, resultando a tal efecto determinante el esfuerzo coordinado en materia de obtención, tratamiento y explotación de la información relevante a efectos fiscales, ya sea propia o suministrada por terceras personas, potenciando la automatización de actuaciones y la utilización de medios objetivos de valoración. Adicionalmente, la ATRIAN continuará con las actuaciones de control intensivo, conforme a las líneas de riesgo fiscal que identifica cada año el Plan de Control Tributario, que toma en consideración aspectos económicos, normativos y jurisprudenciales. El control tributario extensivo e intensivo no se agota con la actuación realizada por las unidades de información, gestión o inspección, ya que también se llevan a cabo controles en fase de recaudación que propician que se realicen actuaciones coordinadas de gestión e inspección con las unidades de recaudación y la posterior derivación de la responsabilidad.

ACT.1.1.1 Realización de informes de seguimiento Plan de Control Tributario 2019

Mide el nivel de cumplimiento del Plan de Control Tributario 2019.

OO.1.2 Reducir el pendiente de cobro capítulo I al III del presupuesto de ingresos de la Junta de Andalucía

Evalúa la reducción del pendiente de cobro existente en capítulos I a III del presupuesto de ingresos a cargo de la Agencia Tributaria de Andalucía.

ACT.1.2.1 Depuración del pendiente de cobro

Actividad consistente en la depuración durante todo el ejercicio del pendiente de cobro

OO.1.3 Incrementar el número de presentaciones realizadas por colaboradores sociales



Incrementar el número de presentaciones realizadas por colaboradores sociales en virtud de convenio respecto al total de presentaciones realizadas por colaboradores sociales.

ACT.1.3.1 Firma de Convenios de Colaboración Social y/o revisión de los vigentes

La ATRIAN se ha trazado como objetivo apostar por la colaboración social y mejorar la difusión de servicios y utilidades que la Administración Tributaria ofrece a la ciudadanía.

OO.1.4 Incrementar la recaudación neta derivada de actuaciones de gestión recaudatoria por vía ejecutiva por medios propios

Mide el incremento de la recaudación neta fruto de la gestión recaudatoria por medios propios en la Agencia.

ACT.1.4.1 Puesta en funcionamiento de sistemas y procedimientos para incrementar la recaudación neta

Consiste en la puesta en funcionamiento de sistemas y procedimientos orientados a incrementar la recaudación neta por medios propios.

OO.1.5 Incrementar el número de presentación de autoliquidaciones asistidas por la Agencia Tributaria de Andalucía

La Agencia pretende mejorar la accesibilidad a la información necesaria para que la ciudadanía pueda cumplir sus obligaciones tributarias, evitando errores y previniendo incumplimientos.

ACT.1.5.1 Implantar el borrador de autoliquidación en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Generación de un borrador de autoliquidación (modelo 600) para aquellos casos en que los datos a incorporar procedan de la ficha fiscal ampliada remitida por Notarios.

OE.2 Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Agencia Tributaria de Andalucía íntegramente por medios electrónicos

OO.2.1 Incrementar la presentación de documentos por medios telemáticos respecto al total de documentos presentados

La Agencia Tributaria afronta el reto de posibilitar que la ciudadanía se relacione con ella íntegramente por medios electrónicos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

ACT.2.1.1 Implantación de la presentación electrónica íntegra

Se pretende implantar la presentación electrónica íntegra en la Agencia Tributaria durante el ejercicio.

OO.2.2 Incrementar el grado telematización de la Agencia Tributaria de Andalucía

Incrementar el grado de consecución de los objetivos del plan de telematización de la Junta de Andalucía en relación con los procedimientos y servicios de competencia de la ATRIAN.



ACT.2.2.1 Implantación de la tramitación electrónica de procedimientos

Se pretende implantar las modificaciones que permitan disponer de la tramitación electrónica íntegra que incluya el ciclo de vida completo de los procedimientos competencia de la Agencia Tributaria (registro, digitalización, tramitación, notificación y archivo electrónicos).

OE.3 Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN

OO.3.1 Alcanzar el 100% de cumplimiento de la carta de servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía

Alcanzar el 100% de cumplimiento de los compromisos de calidad de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía en la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía.

ACT.3.1.1 Realización del informe de seguimiento de la carta de servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía

En cumplimiento del Decreto 317/2003 por el que se regulan las cartas de servicios, la Agencia Tributaria de Andalucía se compromete a elaborar el informe de seguimiento de la carta de servicios.

OO.3.2 Disminuir el número de reclamaciones estimadas respecto al total de actos administrativos dictados por la ATRIAN

Con el propósito de reducir la litigiosidad y mejorar la forma de aplicación de los tributos que gestiona, la Agencia trata de disminuir el número de recursos estimados respecto al total de actos administrativos dictados por la ATRIAN.

ACT.3.2.1 Elaboración de informes jurídicos y estadísticos de litigiosidad

Elaborar informes periódicos de litigiosidad para determinar las causas de los conflictos tributarios derivados de la actividad de aplicación de los tributos que gestiona la ATRIAN.

OO.3.3 Incrementar las horas de formación de los empleados públicos que prestan servicio en la ATRIAN.

Mide la inversión en formación de los empleados públicos que prestan servicio en la ATRIAN.

ACT.3.3.1 Celebración de jornadas monográficas formativas

La Agencia pretende celebrar jornadas formativas para unificación de criterios y estrategias de actuación en el ámbito tributario.

OO.3.4 Alcanzar una relación de costes estimados de la ATRIAN respecto a la recaudación neta del período igual o inferior al 4%

Se pretende contener el gasto de la Agencia mediante el mantenimiento de una relación de costes estimados de la ATRIAN respecto a la recaudación neta del período igual o inferior al 4%.

ACT.3.4.1 Realización de informes de Seguimiento de Contrato de Gestión y Plan de Acción anual



Se fija como acción la elaboración de los informes periodicos de seguimiento del Contrato de Gestión y del Plan de Acción Anual de la Agencia Tributaria.

OE.4 Integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias y actuaciones de la Agencia Tributaria de Andalucía

OO.4.1 Analizar en clave de género los servicios que se prestan a la ciudadanía

Se pretende conocer el porcentaje de utilización que hacen hombres y mujeres de los servicios de información y asistencia al contribuyente.

El propósito es identificar, en su caso, posibles brechas en la oferta de servicios de información y asistencia tributaria que requieran la adopción de medidas tendentes a reducirlas. Así como el grado de satisfacción que perciben mujeres y hombres usuarios de los servicios que presta la Agencia.

ACT.4.1.1 Análisis de los servicios prestados a través de CIYAT

El análisis en clave de género los servicios que presta a la ciudadanía, unido a su vez al objetivo operativo de información y asistencia, fija como acción la realización del análisis de la solicitud de cita previa y de los distintos servicios que se prestan por vías telefónica.

OO.4.2 Realizar estudios tributarios en clave de género respecto de las autoliquidaciones

Se pretenden realizar estudios y análisis de la información obtenida en los modelos de autoliquidación pertinentes desde el punto de vista de género. De esta forma se conocerá la calificación y cuantificación de determinados elementos en las figuras tributarias. Así mismo se analiza la forma de presentación y pago de las autoliquidaciones.

ACT.4.2.1 Análisis de autoliquidaciones del Impuesto sobre sucesiones y donaciones presentadas por causante/donante

Se pretenden analizar cuantos hombres y mujeres son causantes o donantes en el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones estudiando las autoliquidaciones presentadas.

ACT.4.2.2 Análisis de autoliquidaciones presentadas por declarantes según la forma de pago y presentación

Se pretenden analizar el medio de pago y presentación de las autoliquidaciones de los distintos tributos analizados los declarantes de las autoliquidaciones.

OO.4.3 Realizar el análisis de la formación impartida en la Agencia en clave de género

La Agencia se compromete a realizar análisis de la información de recursos humanos relativa a la formación para fomentar la participación igualitaria en el plan de formación.

ACT.4.3.1 Informe estadístico de género en el ámbito de la formación

La Agencia informará anualmente de la formación con desagregación por sexos.